RESOLUCIÓN No. 1030
(18 de mayo de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutiva dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el Acuerdo 023 Acuerdo No. 023 del 01 de noviembre de 2016, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 24. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. *"Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales".*

ARTÍCULO 26. *Traslados.* *Corresponde al Consejo Directivo autorizar los traslados que modifiquen los montos inicialmente aprobados por éste, con fundamento en las solicitudes presentadas por el representante legal Luego de aprobado el traslado, el Director General deberá expedir la correspondiente resolución de desagregación*
Los traslados que no modifiquen los montos aprobados por el Consejo Directivo, solo requerirán la aprobación del representante legal mediante resolución. El Director General deberá informar al Consejo Directivo en la siguiente sesión ordinaria.
El jefe de presupuesto o quien haga sus veces deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal donde garantice que los recursos que se van a contracreditar están libres de afectación

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACÁ-, mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020 adoptó el Plan de acción: Acciones sostenibles 2020-2023 "Tiempo de Pactar la paz con la Naturaleza" modificado mediante Acuerdos Nro. 006, 007, 021 de 2021 y Acuerdo 007 y 012 de 2022.

Que mediante Acuerdo No. 025 del 15 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de ingresos, Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023; Modificado mediante Acuerdo 026 del 29 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución No. 2945 del 29 de diciembre de 2022, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2023, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA-.

Que mediante Acuerdo No 005 del 21 de abril de 2023, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ aprobó adición de recursos al presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento y gastos de inversión con recursos propios provenientes de recursos del balance -Superávit Fiscal –para la vigencia 2023"; liquidado mediante Resolución No. 0829 del 02 de mayo de 2023, según lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de –CORPOBOYACA.

Que la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, mediante memorando 140-240 presento solicitud de traslado de recursos por la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVENCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($ 14.118.918,00)**, en el proyecto Conocimiento del riesgo _2, según la justificación jurídica, técnica y económica presentada en el formato FRF-11 "Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales", que hace parte informativa de la presente Resolución.

Que la Oficina de Cultura de Participación y Cultura Ambiental requiere realizar traslado de recursos por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($ 234.304.000,00)**, en el proyecto de Educación Ambiental, según la justificación jurídica, técnica y económica presentada en el formato FRF-11 "Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales", que hace parte informativa de la presente Resolución.

Que la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000758 del 17 de mayo de 2023, por la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVENCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($ 14.118.918,00)** y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000745 del 11 de mayo de 2023, por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 234.304.000,00)**, disponibles de afectación y susceptibles de ser trasladados en inversión.

Que, en el presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, con recursos propios de Inversión, existen rubros con apropiación presupuestal suficiente, que por estar libre de afectación presupuestal pueden ser contracreditados.

Que la subdirección Administrativa y Financiera, certifica que los traslados a realizar no superan los montos globales aprobados por el Consejo Directivo; la cual hace parte informativa de la presente resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO- Efectuar los siguientes traslados en el presupuesto de Inversión, con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2023, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($ 248.422.918.00)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	CREDITO	CONTRACREDITO
2	GASTOS	248 422 918,00	248 422 918,00
2 3	INVERSIÓN	248 422 918,00	248 422 918,00
2 3 2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	248 422 918,00	248 422 918,00
2 3 2 02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	248.422 918,00	248 422 918,00
2 3 2 02 01	MATERIALES Y SUMINISTROS	248 422 918,00	
2 3 2 02 01.000-	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca		
2 3 2 02 01 000-32-	MEDIO AMBIENTE		
2 3 2 02 01 000-32-3208-	EDUCACIÓN AMBIENTAL		
2 3 2 02 01 000-32-3208-7-	CIUDADANIA ECOLOGICA		
2 3 2 02 01 000-32-3208-7-CAR_09-	COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN		
2 3 2 02 01 000-32-3208-7-CAR_09-3208102-PA2023-09-02-	Educacion Ambiental		
2 3 2 02 01 000-32-3208-7-CAR_09-3208102-PA2023-09-02-1 3 3 3 01	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca/Educacion ambiental/R B Sobretasa - participacion ambiental - Corporaciones Autonomas Regionales fuente contaduria	15 000 000,00	
2 3 2 02 01 003-	Otros bienes transportables (excepto productos metalicos, maquinaria y equipo)		
2 3 2 02 01 003-32-	MEDIO AMBIENTE		
2 3 2 02 01 003-32-3208-	EDUCACIÓN AMBIENTAL		

CODIGO	NOMBRE	CREDITO	CONTRACREDITO
2 3 2 02 01 003-32-3208-7-	CIUDADANIA ECOLOGICA		
2 3 2 02 01 003-32-3208-7-CAR_09-3208102-PA2023-09-02-1 3 3 3 01	Otros bienes transportables (excepto productos metalicos, maquinaria y equipo)/Educacion ambiental/R B Sobretasa - participacion ambiental - Corporaciones Autonomas Regionales fuente contaduria	212 304 000,00	
2 3 2 02 01 004-	Productos metalicos, maquinaria y equipo		
2 3 2 02 01 004-32-	MEDIO AMBIENTE		
2 3 2 02 01.004-32-3205-	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL		
2 3 2.02.01.004-32-3205-1-	PLANEACIÓN TERRITORIAL Y PAZ CON LA NATURALEZA		
2 3 2 02 01 004-32-3205-1-CAR_01A	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		
2 3 2 02 01 004-32-3205-1-CAR_01A-3205201-PA2023-01A-01-	Conocimiento del riesgo_2		
2 3.2.02 01 004-32-3205-1-CAR_01A-3205201-PA2023-01A-01-1 2 3 1 01 01 01	Productos metalicos, maquinaria y equipo/Conocimiento del riesgo_2/Conocimiento del riesgo_2/SOBRETASA VIGENCIA_ACTUAL	14.118 918,00	
2 3 2 02 01.004-32-3208-	EDUCACIÓN AMBIENTAL		
2 3 2 02 01 004-32-3208-7-	CIUDADANIA ECOLOGICA		
2 3 2 02 01 004-32-3208-7-CAR_09-	COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN		
2 3 2 02 01 004-32-3208-7-CAR_09-3208102-PA2023-09-02-	Educacion Ambiental		
2 3 2.02.01 004-32-3208-7-CAR_09-3208102-PA2023-09-02-1 3 3 3 01	Productos metálicos, maquinaria y equipo/Educacion ambiental/R B Sobretasa - participacion ambiental - Corporaciones Autonomas Regionales fuente contaduria	7 000 000,00	
2 3 2 02 02	Adquisicion de servicios		248 422 918,00
2 3 2 02 02 006-	Comercio y distribucion; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte, y servicios de distribucion de electricidad, gas y agua		
2 3 2 02.02 006-32-	MEDIO AMBIENTE		
2 3.2 02 02 006-32-3208-	EDUCACIÓN AMBIENTAL		
2 3 2.02 02 006-32-3208-7-	CIUDADANIA ECOLOGICA		
2.3 2.02 02 006-32-3208-7-CAR_09-	COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN		
2 3 2 02 02 006-32-3208-7-CAR_09-3208102-PA2023-09-02-	Educacion Ambiental		
2 3 2 02 02 006-32-3208-7-CAR_09-3208102-PA2023-09-02-1.3 3 3 01	Comercio y distribucion, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribucion de electricidad, gas y agua/Educacion ambiental/R B Sobretasa - participacion ambiental - Corporaciones Autonomas Regionales fuente contaduria		34 473 200,00
2 3.2.02 02 008-	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion		
2 3 2 02 02 008-32-	MEDIO AMBIENTE		
2 3 2 02 02 008-32-3205-	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL		
2 3 2 02 02 008-32-3205-1-	PLANEACIÓN TERRITORIAL Y PAZ CON LA NATURALEZA		
2 3 2 02 02 008-32-3205-1-CAR_01A-	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		
2 3 2 02 02 008-32-3205-1-CAR_01A-3205201-PA2023-01A-01-	Conocimiento del riesgo_2		
2 3 2 02.02 008-32-3205-1-CAR_01A-3205201-PA2023-01A-01-1 2 3 1 01 01 01	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion /Conocimiento del riesgo_2/SOBRETASA VIGENCIA_ACTUAL		14 118 918,00
2 3 2 02 02 008-32-3208-	EDUCACIÓN AMBIENTAL		
2 3 2 02 02 008-32-3208-7-	CIUDADANIA ECOLOGICA		
2 3 2 02 02 008-32-3208-7-CAR_09-	COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN		
2 3 2 02 02 008-32-3208-7-CAR_09-3208102-PA2023-09-02-	Educacion Ambiental		
2 3 2 02 02 008-32-3208-7-CAR_09-3208102-PA2023-09-02-1 3 3 3 01	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion /Educación ambiental/R.B. Sobretasa - participacion ambiental - Corporaciones Autonomas Regionales fuente contaduria		175 885 373,00

CODIGO	NOMBRE	CREDITO	CONTRACREDITO
2 3.2 02 02 009-	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
2 3 2 02 02 009-32-	MEDIO AMBIENTE		
2 3 2 02 02 009-32-3208-	EDUCACIÓN AMBIENTAL		
2 3 2 02 02 009-32-3208-7-	CIUDADANIA ECOLOGICA		
2 3 2 02 02 009-32-3208-7-CAR_09-	COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN		
2 3 2 02 02 009-32-3208-7-CAR_09-3208102-PA2023-09-02-	Educacion Ambiental		
2 3 2 02 02 009-32-3208-7-CAR_09-3208102-PA2023-09-02-1 3 3 3 01	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Educación ambiental/R B Sobretasa - participacion ambiental - Corporaciones Autonomas Regionales fuente contaduria		23 945 427,00

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para incorporar los rubros y las modificaciones a los existentes en el presupuesto y realizar los ajustes necesarios al PAC.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Proceso de Evaluación Misional de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, para incorporar las novedades en los Planes Operativos Anuales de Inversión –POAI – del Plan de Acción 2020-2023. "Tiempo de Pactar la Paz con la Naturaleza".

ARTICULO CUARTO Forman parte de la presente Resolución los anexos FRF-11 Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales, Concepto previo y favorable expedido por la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000745 y No. 2023000758 y certificaciones de la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HERMAN ESTTIF AMAYA TELLEZ
Director

Elaboro Diana Carolina Galan Jimenez / Norida Milena Rodriguez Rozo
Revisó Ana Isabel Bernal Camargo
Reviso Cesar Camilo Camacho Suarez
Aprobo Herman Esttif Amaya Tellez
Archivo 170-41 *MODIFICACIONES PRESUPUESTALES*